

2.3a) C/Fernando Villalón 3, 4ºD Huerta de la Salud, Sevilla (ref. Catastral 6009502TG3460N0035ES)

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m²
2000005036	C/ Fernando Villalón 3, 4ºD Huerta de la Salud	Sevilla	6009502TG3460N0035ES	Residencial	163

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179



Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/43



Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:

- Clasificación: Urbano Consolidado.
- Calificación: Uso Global: Residencial.
 Uso Pormenorizado: Vivienda – Edificación Abierta A - Altura máxima conforme a las reglas establecidas en el apartado 2 del artículo 7.3.25 de las Normas para los edificios exentos.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, las edificaciones están sujetas Estatuto de derechos y deberes de los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

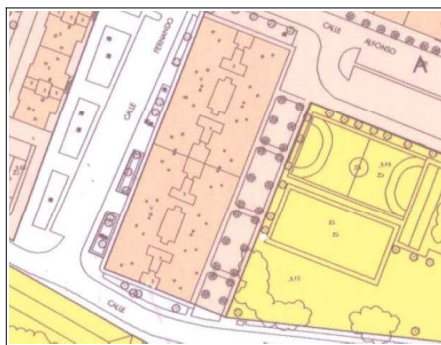
Serán de aplicación a la edificación el Capítulo IV. Condiciones particulares de la Ordenación de edificación Abierta (A), artículos 12.4.1 y siguientes.

En cuanto a las condiciones particulares de uso se recogen en el artículo 12.4.13, indicándose que además del uso de vivienda en la categoría de vivienda plurifamiliar y de los otros usos pormenorizados expresamente grafiados en los Planos de Ordenación del presente Plan General, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados en dicho artículo 12.4.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

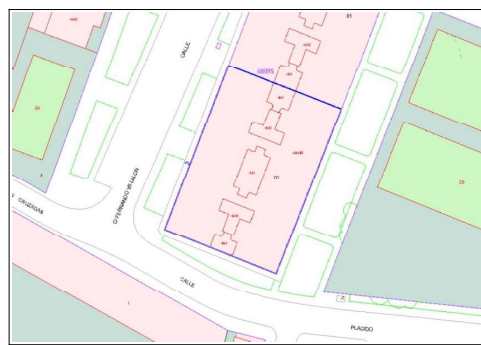
2.3b) C/Fernando Villalón 3, 4ºD Huerta de la Salud. Sevilla(ref. Catastral 6009502TG3460N0001QP)

N.º IGBD	Dirección	Munic.	Referencia catastral	Uso Catastro	Sup. m²
2000005036	C/ Fernando Villalón 3, 4ºD Huerta de la Salud (Es:1 Pl:-1 Pt:01)	Sevilla	6009502TG3460N0001QP	Almacén Planta -1	1320

El planeamiento vigente es el PGOU de Sevilla, aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 19/07/06 y Documento denominado "Memoria Justificativa del Proyecto de Texto Refundido", aprobado por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de fecha 09/10/07.



PLANO ORDENACIÓN PORMENORIZADA PGOU



PLANO CATASTRAL

Los parámetros urbanísticos de aplicación en la parcela, según los planos de ordenación detallada son los siguientes:



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/43



- Clasificación: Urbano Consolidado.
- Calificación: Uso Global: Residencial.
Uso Pormenorizado: Vivienda – Edificación Abierta A - Altura máxima conforme a las reglas establecidas en el apartado 2 del artículo 7.3.25 de las Normas para los edificios exentos.

En cuanto al régimen jurídico del suelo urbano consolidado, las edificaciones están sujetas Estatuto de derechos y deberes de los propietarios de los terrenos del Suelo Urbano Consolidado establecido en el artículo 11.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla, así como al régimen del suelo urbano consolidado recogido en el artículo 11.2.2.

Serán de aplicación a la edificación el Capítulo IV. Condiciones particulares de la Ordenación de edificación Abierta (A), artículos 12.4.1 y siguientes.

En cuanto a las condiciones generales de uso se recogen en el artículo 6.2.3. Usos en los sótanos.

Las condiciones particulares de ocupación bajo rasante para uso residencial vivienda en Edificación Abierta A, se recogen en el artículo 12.4.6 y en el 12.4.7 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.

En cuanto a las condiciones particulares de uso se recogen en el artículo 12.4.13, indicándose que además del uso de vivienda en la categoría de vivienda plurifamiliar y de los otros usos pormenorizados expresamente grafiados en los Planos de Ordenación del presente Plan General, se admiten como compatibles los siguientes usos pormenorizados en dicho artículo 12.4.13 de las Normas Urbanísticas del PGOU de Sevilla.



Plaza de San Andrés 2 y 4. 41003 Sevilla. Telf. 955 057 100. Fax.: 955 057 179

Código Seguro De Verificación:	BY574AU9UUC7HAR5TBGFSAQMMC8RVN	Fecha	05/08/2020	
Firmado Por	ELOISA SANCHEZ PEÑA SERGIO ESTEVEZ SALAZAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/43	

